



DECRETO No. 1000 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

### LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DESIGNADA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

### CONSIDERANDO:

Que a la doctora LILIANA VIVAS PARADA, titular del empleo Profesional Especializado de la Secretaría General y Desarrollo Institucional – Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos, a través de la Resolución No. 1120 de fecha 2 de mayo de 2022 le fue concedida una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que a partir del día 2 de mayo de 2022 se viene desempeñando como Gerente (Contratación) Despacho del Gobernador Código 039 grado 06.

Que el empleo Profesional Especializado de la Secretaría General y Desarrollo Institucional – Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos Código 222 grado 04, de carrera administrativa, se encuentra en vacancia temporal, desde el 4 de marzo de 2022, siendo necesario proveer el mismo.

Que la Secretaría General y Desarrollo Institucional a través del área de Talento Humano realizó el procedimiento de CONVOCATORIA PÚBLICA para proveer mediante la figura de ENCARGO el Empleo de Profesional Especializado Código 222 grado 04, mientras dure la comisión otorgada a su titular.

Que a través de Comunicación de fecha 22 de julio de 2022 recibida en la Unidad de Archivo y Correspondencia bajo el número de radicado 2022030006087-1, presentó manifestación de interés para participar, la doctora ERIKA ANDREA MARIN ARANGO, quien funge como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional.

Que la citada profesional CUMPLE con el lleno de requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. 001 de 2022 (Requisitos de Formación Académica y Experiencia)



DECRETO No. 1000 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

Que el Decreto 1083 de 2015, establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encárguese de las funciones inherentes al cargo Profesional Especializado de la Secretaría General y Desarrollo Institucional – Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos código 222 grado 04, a partir del 26 de julio de 2022 y mientras dure la comisión otorgada a su titular, a la doctora ERIKA ANDREA MARIN ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 68.294.850 expedida en Arauca, actual Profesional Universitario código 219 grado 03 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los 26 JUL 2022

*[Handwritten Signature]*  
INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO

Gobernadora del Departamento de Arauca Designada mediante Decreto No. 230 del 16 de febrero de 2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Sandra Mónica Ramírez	Técnico Operativo	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Técnicos	Ruth Fabiola Murillo Parra	Secretaria General y Desarrollo Institucional	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó aspectos jurídicos	Dra. Massiel Vivas Mejía	Asesora Legal del Despacho	<i>[Handwritten Signature]</i>